



Asiento: R-809/2026

Fecha-Hora: 19/06/2026 14:59:21

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA PARA ESTUDIANTES, PTGAS Y PDI DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO CEI MARE NOSTRUM (CURSO ACADÉMICO 2025/26)

El Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo amparo se desarrollan diversas actuaciones orientadas a mejorar el nivel de formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento de la comunidad universitaria de las universidades públicas de la región.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado el Decreto n.º 127/2025, de 6 de agosto, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión de una subvención para colaborar con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la financiación de actividades orientadas a la consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum” durante el curso 2025/2026. La finalidad de tal subvención radica en mejorar el posicionamiento nacional e internacional de nuestras universidades públicas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMlZk-wV4uhJLD-vEZu4Nh8-EzBl5yYP

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Dentro del Plan de Formación y Certificación Lingüística de la Universidad de Murcia se plantean acciones para el desarrollo de las competencias bilingües del estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües, de las y los estudiantes de doctorado, especialmente de quienes realizan su tesis doctoral con mención internacional, y del personal empleado público, tanto del personal docente e investigador (PDI) como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Murcia.

Este plan plantea dos objetivos diferentes. Por una parte, tiene como finalidad procurar que se alcance un nivel más adecuado en lo que atañe a las competencias en lenguas extranjeras y, por otra, y para plasmar los avances correspondientes, incentivar la obtención de certificaciones propias de los niveles B1, B2, C1 y C2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando al estudiantado y al profesorado de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe. A tal fin, se prevé establecer diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación de nivel.

En consecuencia, con base en lo expuesto y al amparo de lo establecido en el Decreto n.º 127/2025, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Formación y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia y en el marco del CEI “Mare Nostrum”, el Rector de la Universidad de Murcia resuelve aprobar y hacer pública la convocatoria de ayudas para la formación y certificación lingüística en el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que se regirá con arreglo

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene la finalidad de fomentar la realización de los cursos de idiomas impartidos durante el curso académico 2025/2026 por el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, mediante la convocatoria y posterior concesión de ayudas orientadas a incrementar las competencias en lengua extranjera del estudiantado y del personal de la Universidad de Murcia.

2. Ámbito objetivo de aplicación.

2.1 Esta convocatoria prevé ayudas para dos supuestos de hecho:

1.º Para sufragar el precio público correspondiente a la matrícula en cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia para el curso académico 2025/2026.

2.º Para compensar el importe requerido para la matrícula y realización de las pruebas de certificación CERTACLES/CERTACLES DIGITAL, excepto en el supuesto de que tal precio fuera asumido por la misma Universidad de Murcia por razón de matrícula y superación de cualquiera de los cursos generales que cierran nivel. Esta convocatoria no comprende pruebas de certificación de nivel distintas de las referidas (CERTACLES/CERTACLES DIGITAL) u organizadas o desarrolladas por otras instituciones o entidades distintas de la Universidad de Murcia.

2.2 Los cursos del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia comprendidos en el ámbito de esta convocatoria son los siguientes:

- Cursos generales con una dedicación de 75 horas (40 horas

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



presenciales y 35 horas de trabajo autónomo programado).

- Cursos de expresión oral (inglés).
- Cursos de 150 horas (nivel A1+A2) de italiano y portugués.

2.3 Las certificaciones comprendidas en el marco de estas ayudas, dentro del curso académico 2025/2026, son las siguientes:

- CERTACLES INGLES B1, B2, C1
- CERTACLES FRANCES B1
- CERTACLES ITALIANO B1
- CERTACLES ALEMÁN B1
- CERTACLES DIGITAL

3. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes personas:

- Estudiantes de grado, máster oficial o doctorado de la Universidad de Murcia.
- PDI de la Universidad de Murcia.
- PTGAS de la Universidad de Murcia.

4. Requisitos.

4.1 Para obtener ayuda será precisa la concurrencia de tres condiciones generales de carácter esencial:

- Pago personal.

Que el precio de la matrícula o inscripción correspondiente, ya sea para el curso o para la realización de pruebas de certificación CERTACLES/CERTACLES DIGITAL, haya sido satisfecho por la

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



persona peticionaria, de modo que se excluyen los supuestos de quienes hayan dispuesto de gratuidad o de otro tipo de ayudas, así como aquellos en los que el precio haya sido asumido por la Universidad de Murcia por tratarse de cursos incluidos en planes de formación, de realización de pruebas de certificación tras superar los cursos generales de cierre de ciclo o nivel, o por cualquier otra causa.

Ello comporta que no se admita en la presente convocatoria a quienes no realicen pago personal; es decir, a aquellas personas que dispongan de gratuidad en la matrícula o que reciban algún otro tipo de ayuda; a aquellas que realicen el pago de la inscripción a través de relación interna, así como a aquellas que participen en actividades programadas por el Centro de Formación y de Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia, de modo que sea la propia Universidad de Murcia la que asuma directamente los costes de la acción.

b) Superación del curso.

En el caso de los cursos generales, que sea superado el curso respecto de cuyo precio se interese la ayuda.

c) Concurrencia efectiva a las pruebas de certificación.

En el supuesto de las pruebas de certificación CERTACLES/CERTACLES DIGITAL, que la persona solicitante haya concurrido efectivamente mediante su presentación o comparecencia para la realización de las pruebas correspondientes.

4.2 A los anteriores requisitos generales se adicionan los siguientes:

- a) Disponer de matrícula durante el curso 2025/2026 en alguna de las actividades enunciadas en la base 2 y estar al corriente de pago del precio

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



público correspondiente a la actividad para la que solicita la ayuda (curso o certificación).

Las personas matriculadas en varios cursos podrán recibir más de una ayuda (por el segundo curso o ulteriores en que se hallen matriculadas) siempre que exista remanente tras la concesión de la primera ayuda a favor de todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos al efecto.

b) Estar al corriente de pago por razón de débitos de cualquier naturaleza a favor de la Universidad de Murcia, incluidos los importes devengados por anteriores cursos o certificaciones del Servicio de Idiomas.

c) Indicar, en el momento de la solicitud, un número de cuenta bancaria de la que se sea titular, con expresión del IBAN completo, para el ingreso de la ayuda en caso de concesión.

4.3 Tratándose de estudiantes, se han de reunir los siguientes requisitos específicos complementarios:

a) Disponer de matrícula en la Universidad de Murcia, en el curso 2025/2026, en cualesquiera estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, validez y eficacia en todo el Estado, que sean impartidos por aquella (grado, máster, doctorado) o, en su caso, de títulos oficiales en proceso de extinción.

b) No hallarse en causa de prohibición de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá la declaración responsable correspondiente.

4.4 En el supuesto del PDI, podrá concurrir toda persona que disponga de dicho concepto y que se halle en activo, como tal, en la Universidad de Murcia, tanto el personal funcionario perteneciente a los cuerpos

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



docentes universitarios como el personal laboral sujeto al II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

4.5 Podrá participar todo el PTGAS de la Universidad de Murcia que se halle en situación de servicio activo.

4.6 Por excepción, queda excluido el profesorado que haya obtenido ayuda en la convocatoria para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe correspondiente al curso 2025/2026 y el personal de la Universidad de Murcia que realice el curso del que se trate a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Murcia.

4.7 Una misma persona no podrá solicitar ayuda por más de un concepto o grupo de adscripción, debiendo hacerlo por aquel al que corresponda su adscripción en la Universidad de Murcia a efectos electorales, conforme al artículo 3.2 de la Normativa para las Elecciones a Rector y Claustro de la Universidad de Murcia, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta en sesión de 22 de enero de 2002.

5. Criterios de priorización.

En el supuesto de que los importes acumulados resultantes de las solicitudes de ayuda sean superiores, en conjunto y en cualquiera de sus apartados, a las cuantías de las que se dispone para la ejecución de la presente convocatoria, se procederá mediante concurrencia competitiva entre solicitudes habidas en cada grupo subjetivo y con arreglo al siguiente orden de prioridad.

- a) Estudiantes que participen en programas de movilidad internacional en cuyo seno deba cumplirse como requisito el

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



concerniente a un cierto conocimiento de idioma extranjero que se corresponda con el propio del curso y nivel para el que se interese la ayuda.

- b) Estudiantes de grados bilingües.
- c) Estudiantes de másteres bilingües.
- d) Estudiantes de grado o máster (misma prioridad).
- e) Estudiantes de doctorado.
- f) PDI y PTGAS (misma prioridad).

6. Cuantía de las ayudas.

6.1 Las ayudas de la presente convocatoria se incluyen dentro de las acciones de potenciación del Campus Mare Nostrum, concretamente dentro de la Línea 1 de actuación (Anexo I), recogido en el Decreto n.º 127/2025, de 6 de agosto. Las ayudas están financiadas por el presupuesto de la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2 El importe máximo de esta convocatoria es de 30.000 euros.

6.3 La aplicación del gasto se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestaria de la Universidad de Murcia:

2026 2026 07 00MN 541A 48900 41149

7. Presentación de solicitudes.

7.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el **Anexo A** y serán dirigidas al Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



de Murcia, mediante instancia básica que atenderá a las siguientes instrucciones:

a) Presentación de instancia básica en la dirección

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Servicio de Idiomas”.

d) Expone:

Que habiendo hallándome cursando o habiendo superado (escribir lo que proceda en cada supuesto) el curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia [*denominación del curso*].

Solicita:

Concurrir a la convocatoria de ayudas del Plan de Desarrollo y Certificación Lingüística para estudiantes, PTGAS y PDI de la Universidad de Murcia en el marco del CEI Mare Nostrum curso académico 2025/2026.

Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada.

7.2 Se han de formalizar y registrar tantas solicitudes como cursos del Servicio de Idiomas o pruebas de certificación para los que se interese ayuda.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se hallará abierto entre el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y el día 31 de julio de 2026.

9. Selección y adjudicación.

9.1 La evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Vicerrectora de Internacionalización.

Vocalías:

1ª. El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

2ª. La Jefa de Servicio del Servicio de Idiomas.

3ª. La coordinadora del CMN.

4ª. Un técnico de gestión del Servicio de Idiomas.

Secretaría: Una persona de la Escala Administrativa que preste servicios en el Servicio de Idiomas.

9.2 Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2026. Al término de este plazo, se observará el procedimiento previsto para la selección y adjudicación y, en consecuencia, se formulará una propuesta de resolución y se dictará una resolución definitiva ulterior.

9.3 La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) (<https://sede.um.es/>) durante un plazo de cinco (5) días hábiles. Durante ese tiempo, las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y presentar las alegaciones que a su derecho convengan. La propuesta de resolución, en unión de las alegaciones formuladas y del resto del expediente, será elevada al Rector para la adopción y publicación de la resolución definitiva que proceda en derecho.

9.4 En el supuesto de que en todos o en alguno de los colectivos susceptibles de obtener ayuda el volumen resultante de las solicitudes admisibles fuere inferior al presupuestado respectivamente, se podrá proceder, directamente y previa fiscalización, a la formulación de propuesta de resolución definitiva, sin necesidad de publicación previa de propuesta de resolución provisional.

9.5 El número de ayudas a otorgar se hallará en función del número de solicitudes recibidas hasta agotar el presupuesto destinado a esta convocatoria. En consecuencia, esta convocatoria se formula bajo la expresa previsión de que el crédito inicialmente comprometido podrá ser discrecionalmente ampliado o suplementado, en su caso, si así se estima y hubiere recursos aplicables a tal efecto.

9.6 En la resolución se harán constar las personas beneficiarias, los importes respectivamente adjudicados y la actividad para la que se ha concedido la ayuda económica, así como las solicitudes denegadas y la causa determinante de su falta de estimación, que, de ordinario, radicarán en la falta de superación del curso o en la falta de concurrencia efectiva a las pruebas de certificación.

9.7 La resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de la publicidad de la

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



adjudicación con arreglo a las previsiones de la legislación de subvenciones y ayudas públicas.

10. Percepción de las ayudas.

Resuelta la convocatoria, las ayudas concedidas serán abonadas mediante transferencia de la cantidad correspondiente a la cuenta bancaria indicada en la solicitud respectiva de cada persona beneficiaria.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto cada una de ellas fuera aplicable, será obligación de cada persona beneficiaria:

a) En el supuesto de los cursos, efectuar o haber efectuado el abono de la totalidad del importe de su matrícula en las fechas establecidas en el momento de su realización, así como la asistencia debida (80%), la realización del conjunto de actividades formativas que comprenda la actividad y la superación de tal actividad.

b) En el caso de las pruebas de certificación CERTACLES/CERTACLES DIGITAL, realizar o haber realizado la inscripción y al abono del importe correspondiente y, ulteriormente, comparecer efectivamente a la realización de las pruebas de aptitud correspondientes y proceder a tal realización, sin que sea exigible su superación.

12. Justificación.

La justificación de las ayudas se estima realizada en virtud de la constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos y del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la base 11.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



13. Plazo de resolución.

El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido el expresado plazo sin publicación de la resolución definitiva, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos procedentes en derecho, sin perjuicio de que, posteriormente, se dicte y publique resolución expresa.

14. Publicaciones

A los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones que deban realizarse en relación con la presente convocatoria se efectuarán mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), sustitutiva de la notificación personal y con sus mismos efectos.

15. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector,

J. Samuel Baixauli Soler

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA:

B. DATOS BANCARIOS

IBAN:

IMPORTE PAGADO:

C. ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA

CURSO (indique el idioma y nivel del curso realizado): Curso _____

CERTIFICACIÓN: (indique el idioma y nivel de la certificación realizada)

Certacles Inglés: ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1

Certacles Francés: ☐ B1

Certacles Italiano: ☐ B1

Certacles Alemán: ☐ B1

Certacles Digital ☐

GRUPO DE ADSCRIPCIÓN: ☐ Estudiante* ☐ PTGAS ☐ PDI

*ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO: ☐ Grado ☐ Master ☐ Doctorado

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ Declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso o incursa en causa de inhabilidad para la percepción de ayudas y subvenciones públicas, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.